

	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS	SOLICITUD DE ALTA O BAJA EN LA MODALIDAD DE EJERCIENTE A TÍTULO INDIVIDUAL SIN CAMBIO DE SITUACIÓN SECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS	MODELO R22
--	---	---	-----------------------

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROCEDIMIENTO?

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha adaptado determinados procedimientos que afectan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La solicitud de alta o baja en la modalidad de ejerciente a título individual sin cambio de situación de los auditores inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se realiza mediante el procedimiento **"ALTA/BAJA COMO EJERCIENTE A TÍTULO INDIVIDUAL, SIN CAMBIO DE SITUACIÓN (MODELO R22)"**, al que podrá acceder a través de la Sede Electrónica del ICAC (<https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>), en la opción **"Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC"**.

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que no se presenten a través de la Sede Electrónica. Esta solicitud sólo es posible realizarla por medios electrónicos, para lo cual debe estar en posesión del correspondiente certificado electrónico, que se validará mediante cl@ve.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR EL MODELO R22?

Cualquier auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en la situación de ejerciente que solicite la adscripción o la baja en la modalidad de ejerciente a título individual, sin que esta modificación suponga que el auditor deje de estar inscrito como ejerciente por estar inscrito en la modalidad de socio ejerciente de sociedad de auditoría o de auditor designado para firmar informes en nombre de sociedad de auditoría.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados, aportando la documentación correspondiente. La ausencia o deficiencia en la documentación justificativa impedirá la tramitación de la solicitud.

TASA

Esta solicitud no conlleva el pago por parte del solicitante de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.b) de la LAC al no producirse cambio de situación en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

En el supuesto de solicitar la adscripción a la modalidad de ejerciente a título individual, se acompañará el justificante de haber prestado la fianza a que se refiere el artículo 55 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, cumplimentando el apartado en el formulario, el apartado "GARANTÍA FINANCIERA" y, si procede, el apartado "REGISTRO MERCANTIL".

DOMICILIO

Este dato es meramente informativo, y no producirá ninguna modificación en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas si es distinto del que consta en dicho Registro Oficial.

Para solicitar la modificación de este dato, habida cuenta que el auditor se encuentra inscrito en la situación de ejerciente, deberá utilizar el modelo R31.

SOLICITUD

Deberá indicarse si es alta o baja en la modalidad de ejerciente a título individual.

Con independencia de la opción elegida, el auditor permanecerá inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en la situación de ejerciente.

ESTADO DE LA SOLICITUD

Puede consultar el estado de la tramitación en el procedimiento **"MIS DATOS Y SOLICITUDES"**, al que puede acceder a través de la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la dirección <https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac>, en la opción **"Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC"**.